

Bogotá D.C. 19 de noviembre de 2007

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

AUTO

Ref. : **EXPEDIENTE 2007 – 0044**

Demanda Arbitral presentada por la Central Hidroeléctrica de Caldas –CHEC- S.A. E.S.P. contra Empresa de Energía de Pereira –EEP- S.A. E.S.P.

El Director Ejecutivo de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución CREG-067 de 1996 y en el Artículo 3º del Decreto 1894 de 1999, procede a decidir sobre la admisión de la demanda previas las siguientes ,

CONSIDERACIONES

En escrito radicado el día 19 de septiembre de 2007, radicado E-2007-007500, la Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. E.S.P. –CHEC-, presentó, a través de apoderado, demanda arbitral solicitando a la Comisión de Regulación de Energía y Gas dirimir la controversia existente con la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. –EEP.

Se allegaron con la demanda copia del Pacto Compromisorio suscrito entre las partes, en el cual acuerdan someter a trámite arbitral ante la Comisión el conflicto surgido entre ellas, y copia del poder otorgado por el representante legal de la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P.

Los originales de los documentos antes mencionados obran en el archivo de la Comisión por cuanto fueron allegados por la parte demandante en una actuación anterior sobre el mismo tema, Expediente 2007-0018, Radicado E-2007-004694.

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA - EXPEDIENTE 2007 - 0044

Demanda Arbitral presentada por la Central Hidroeléctrica de Caldas -CHEC- S.A.
E.S.P. contra Empresa de Energía de Pereira -EEP- S.A. E.S.P.

NOVIEMBRE 19 de 2007

2/2

D I S P O N E

Ordenar el traslado a este proceso del documento original del Pacto Compromisorio suscrito entre las partes y del poder otorgado al apoderado de CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. que obran en el Expediente 018 de 2007.

Admitir la demanda interpuesta por la CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P. contra la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.

Ordenar la notificación personal de la demanda a la EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. o a su apoderado y correrle traslado de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo